

8 de junio de 2000

POR CORREO CERTIFICADO Y
CORREO ELECTRÓNICO

Rosa María Escalante de Fernández
Blvd. Villas del Pitic No. 9
Colonia San Juan
Hermosillo, Sonora
México
Jfr@prodigy.net.mx
rosita31@hotmail.com

Asunto: **Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte**

Peticionaria: Rosa María Escalante de Fernández

Parte: Estados Unidos Mexicanos

Fecha de la

Petición: 28 de enero de 2000

Petición Núm.: **SEM-00-001**

Estimada peticionaria:

Nos referimos a la Determinación del Secretariado en conformidad con el artículo 14(1) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), de fecha 25 de abril de 2000, mediante la cual el Secretariado notificó a la Peticionaria que no procedería a examinar la petición, en vista de que la misma no cumple con todos requisitos establecidos en dicho artículo 14(1).

En ausencia de una petición que cumpla con los criterios establecidos en el artículo 14(1) del ACAAN, y en atención a lo dispuesto por los apartados 6.2 de las Directrices, este Secretariado notifica a la Peticionaria que el procedimiento respecto de la petición SEM-00-001 ha terminado.

Atentamente,

Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental

(firma en el original)
per: David L. Markell
Director, Unidad sobre peticiones ciudadanas

c.c. Sra. Janine Ferretti, Directora Ejecutiva